

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 49

(Proyecto Núm. 87)

Presentada por: Administración

Serie 2025-2026

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 12, SERIE 2023-2024, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CIC CONSTRUCTION GROUP, LLC, SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UN ÁREA DE APROXIMADAMENTE DOCE MIL PIES CUADRADOS (12,000 P<sup>2</sup>), UBICADO EN LA AVENIDA DAVID URBINA EN LOS BARRIOS SANTA ROSA Y CAMARONES, CON EL PROPÓSITO DE EXTENDER LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO A CIC CONSTRUCTION GROUP LLC Y EVALUADO Y APROBADO POR EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**Por Cuanto:** Mediante la Resolución Número 12, Serie 2023-2024, se autorizó al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, otorgue un Contrato con CIC Construction Group LLC para el arrendamiento, sin sujeción al requisito de subasta pública, de un área de aproximadamente doce mil pies cuadrados (12,000 p<sup>2</sup>), ubicado dentro de la finca 14644 en la Avenida David Urbina en los Barrios Santa Rosa y Camarones en su condición existente ("AS IS").

**Por Cuanto:** En adición, en la referida Resolución Número 12, se autorizó a que el arrendamiento fuese por un término de doce (12) meses, prorrogable por doce (12) meses adicionales a solicitud por escrito de CIC Construction Group LLC y evaluado y aprobado por el Municipio, y con un canon de arrendamiento de MIL DÓLARES (\$1,000.00) mensuales.

**Por Cuanto:** A tenor con la Resolución Número 12, el 27 de marzo de 2024, las partes otorgaron el Contrato de Arrendamiento con número de registro 2024-000787 con una vigencia de doce (12) meses hasta el 27 de marzo de 2025. Posteriormente, el 14 de marzo de 2025, se otorgó la enmienda al contrato con número de registro 2024-000787-B con el propósito de extender la vigencia por seis (6) meses adicionales. Finalmente, el 24 de septiembre de 2025, se otorgó la enmienda al contrato con número de registro 2024-000787-C con el propósito de extender la vigencia por seis (6) meses adicionales, hasta el 27 de marzo de 2026, así culminando los veinticuatro (24) meses autorizados por la Resolución Número 12.

**Por Cuanto:** CIC Construction Group LLC, en una compañía de responsabilidad limitada, organizada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado con el número 4129 y son los contratistas que están construyendo el complejo de viviendas para adultos mayores de escasos recursos, ubicado en la Carretera Estatal 837, que se llamará 837 Senior Living y tienen ubicado en el terreno arrendado un vagón de oficina, cuatro vagones de almacén, un generador y utilidades para el funcionamiento de la oficina y estacionamiento.

**Por Cuanto:** CIC Construction Group LLC ha solicitado la extensión del Contrato de Arrendamiento por seis (6) meses adicionales ya que aún no han culminado los trabajos de construcción del complejo de viviendas.

**Por Cuanto:** La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo tiene el interés apremiante de atender las necesidades de vivienda de los adultos mayores de escasos recursos de Guaynabo y entiende conveniente para los mejores intereses del pueblo guaynabeño seguir arrendando el predio de terreno a CIC Construction Group LLC.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Enmendar la Sección 2da de la Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024, para que lea como sigue:

“Este arrendamiento será por un término de doce (12) meses y con un canon de arrendamiento de MIL DÓLARES (\$1,000.00) mensuales. El término del arrendamiento podrá ser prorrogado hasta dos (2) términos adicionales de doce (12) meses, a solicitud por escrito de CIC Construction Group LLC, y evaluado y aprobado por el Municipio”.

**Sección 2da:** Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 12, Serie 2023-2024, quedan inalteradas y permanecen con toda fuerza y vigor.

**Sección 3ra:** Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

**Sección 4ta:** Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 12 de febrero de 2026.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 17 de Feb de 2026.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 49, Serie 2025-2026**, intitulada:

**“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 12, SERIE 2023-2024, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, OTORQUE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON CIC CONSTRUCTION GROUP, LLC, SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DE UN ÁREA DE APROXIMADAMENTE DOCE MIL PIES CUADRADOS (12,000 P<sup>2</sup>), UBICADO EN LA AVENIDA DAVID URBINA EN LOS BARRIOS SANTA ROSA Y CAMARONES, CON EL PROPÓSITO DE EXTENDER LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO A CIC CONSTRUCTION GROUP LLC Y EVALUADO Y APROBADO POR EL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 12 de febrero de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

|                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| Aida M. Márquez Ibáñez           | Miguel A. Negrón Rivera   |
| Ángel L. O'Neill Pérez           | Niurka Del Valle Colón    |
| Carlos M. Santos Otero           | Rafael Ruiz Comas         |
| Gabriela M. Alonso Ribas         | Wilma I. Pastrana Jiménez |
| Guillermo Urbina Machuca         | Joaquín Rosado Morales    |
| Jorge R. Marquina González-Abreu | Luis C. Maldonado Padilla |
| Juan Reyes Nieves                |                           |

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada, Patricia S. Martínez Reyes y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 17 de febrero de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 17 de febrero de 2026,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria